S

eguramente no llegaron a los oídos de los señores congresistas las preocupaciones expresadas por la intervención de la DIAN sobre el sistema de contabilidad. Como se sabe, el proyecto de ley número 197 de 2018 Senado, 240 de 2018 Cámara dispone que la DIAN podrá establecer “(…) *la información a suministrar relacionada con las especificaciones técnicas y el acceso al software que se implemente, la información que el mismo contenga y genere y la interacción de los sistemas de facturación con los inventarios, los sistemas de pago, el impuesto sobre las ventas – IVA, el impuesto nacional al consumo, la retención en la fuente que se haya practicado y en general con la contabilidad y la información tributaria que legalmente sea exigida*. (…)”

Las autoridades siguen con la idea de un solo sistema contable, del que hay que derivar dos tipos de información: una conforme las NIF y otra de acuerdo con el Estatuto Tributario. Aunque muy dispendioso lo que han dispuesto, las empresas están tratando de ingeniárselas. Pero cuando los requisitos versan sobre los documentos no tiene sentido alguno hacer dos. Por lo tanto, toda exigencia tributaria termina afectando la documentación que considera la contabilidad financiera.

Por virtud de los requisitos de la ley, de la DIAN y de la Superintendencia de Industria y Comercio, así como de las campañas de fidelización, uno puede recibir una tira de un metro, aunque haya comprado un simple desayuno. Luego aparecerán los problemas de conservación pues muchos documentos siguen utilizando materias primas y procedimientos que no garantizan la conservación por el término legal. Ahora, si tributariamente se quiere restar de los ingresos este pago, habrá que solicitar la expedición de una factura de venta.

¿Se evitarán los desaparecidos a través de los requisitos de la facturación? No lo creemos. Después de realizar una operación el contribuyente no tiene por qué mantener contacto con el que le vendió o le sirvió.

El talón de Aquiles de todo este engendro radica en la existencia de un grupo de personas que no son contribuyentes, no están obligados a informar ni a llevar contabilidad. Todos estos pueden negociar con quien quieran porque no necesitan conservar soporte alguno de sus operaciones, así estén obligados a pedir factura, norma cuyo acatamiento es muy difícil de verificar. Como no se trata de un pequeño sino de un inmenso grupo de personas, el asunto desborda a las autoridades tributarias. Además, los que negocian con ellos pueden aprovechar que sus clientes no informarán de sus operaciones a las autoridades.

Hace mucho tiempo el derecho económico demostró las consecuencias funestas de crear privilegios, subsidios, sectores exentos y otras figuras similares. Sin embargo, estos tratamientos van en aumento.

La contabilidad bien llevada podría ayudar a controlar estos problemas. Es decir: todos deberíamos estar obligados a llevarla.

*Hernando Bermúdez Gómez*